



DEPARTAMENTO JURIDICO
Res. Int. N° 130 /29-07-2015

REF.: ENAJENACION EN FORMA DIRECTA
MARIA LICINIA GONZALEZ MAYORGA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2257 /

PUERTO MONTT, 30 JUL 2015

VISTOS:

- a) La Circular N° 16, de fecha 21 de marzo de 2013, a través del cual se establecen criterios y procedimientos, para adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de propiedad de los SERVIU, materias actualmente reguladas por el Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- b) Que el SERVIU Región de Los Lagos es dueño del Lote 2, correspondiente a un Saldo de la Población 20 de Enero, ubicado en calle Traumen sin número, Sector 20 de Enero, Comuna de Puerto Montt de una superficie de 185,59 metros cuadrados, según Plano de Subdivisión de Terreno TEP 883-A, archivado bajo el N° 1490, en los Anexos del Registro de Propiedad del año 2010, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, y que tiene los siguientes deslindes especiales: Norte: En 2 parcialidades, Tramo J-I de 9,30 metros aproximadamente con Área de Equipamiento Loteo 16 Viviendas Básicas, Sector 20 de Enero; Sur: Tramo N-M de 10,20 metros aproximadamente con calle Traumen (Estero Lobos); Este: En 2 parcialidades, Tramo I-H de 1,38 metros aproximadamente con Área de Equipamiento Loteo 16 Viviendas Básicas, Sector 20 de Enero; Tramo H-N de 17,80 metros aproximadamente con Lote 3; y Oeste: Tramo M-J de 18,12 metros aproximadamente con Lote 1 (Multicancha). Dicho inmueble se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 233 N° 349, del Registro de Propiedad del año 1961, del Conservador de Bienes Raíces citado.-
- c) El Ordinario N° 3235, de fecha 30 de septiembre de 2013, del Sr. Director (T. y P.), del SERVIU Región de Los Lagos, al Sr. Subsecretario de V. y U., solicitando autorización para venta directa del inmueble sindicado en el visto b) precedente, a doña María Licinia Gonzalez Mayorga. Inmueble declarado prescindible, y utilizado con fines habitacionales por la Sra. Gonzalez Mayorga, por más de 13 años a título de comodato.
- d) El Decreto Exento N° 160, de fecha 16 de diciembre de 2014, de la Sra. Ministra de V. y U., por orden de la Presidenta de la República, que autoriza al SERVIU Región de Los Lagos, para vender en forma directa a doña María Licinia Gonzalez Mayorga, el inmueble sindicado en el visto b) precedente.
- e) La Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- f) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355 de 1976, el Decreto Supremo N° 80 del 5 de mayo de 2014, que me nombra Director (T. y P.) del Serviu Región de Los Lagos, y las prórogas contenidas en los Decretos Supremos TRA N° 272/7/2014 de 27 de Octubre de 2014 y N° TRA 272/19/2015 de fecha 1 de junio de 2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:



RESOLUCIÓN:

- 1.- Autorícese la venta directa, a doña María Licia Gonzalez Mayorga, el inmueble individualizado en el visto b).
- 2.- El precio de la venta autorizada, asciende a la suma de 315,5 U.F., que debe ser pagado por doña María Licia Gonzalez Mayorga, mediante un pago al contado de 182 U.F., y el saldo ascendente a la suma de 133,5 U.F., en 36 cuotas mensuales iguales y sucesivas, más interés corriente, siendo pagadera la primera dentro de los 30 días siguientes a la presente Resolución.
- 3.- Para garantizar el pago del saldo del precio adeudado, en la respectiva escritura de venta se constituirá por la Sra. Gonzalez Mayorga, Hipoteca y Prohibición de enajenar en favor del SERVIU Región de Los Lagos, gravámenes que se mantendrá vigentes hasta la total satisfacción de la suma adeudada.
- 4.- Todos los gastos, derechos e impuestos que origine la venta directa, como así mismo los pagos de derechos, permisos, etc., serán de cargo de doña María Licia Gonzalez Mayorga.
- 5.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de Los Lagos, efectuará los trámites necesarios para extender la correspondiente escritura, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución Exenta para mejor resguardo de los intereses del SERVIU.
- 6.- La Unidad de Gestión de Suelos del SERVIU Región de Los Lagos, realizará la entrega material del terreno una vez practicada la inscripción de dominio en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- 7.- Dejase constancia que para todos los efectos legales las partes fijan como domicilio la ciudad de Puerto Montt, sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



VAN LEONHARDT CARDENAS
ARQUITECTO
DIRECTOR (T. y P.)
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.



ILC/MVD/MSP.
DISTRIBUCIÓN:



MARIA LICINIA GONZALEZ MAYORGA.
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEPTO. TECNICO - UNIDAD DE GESTION DE SUELOS.
SECRETARIA DIRECCION
5.- OFICINA DE PARTES

